

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 90004289

**SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, *HOSTING* Y TUTORÍAS E-LEARNING
PARA CURSO "LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES" Y DE DESARROLLO
Y ADMINISTRACIÓN Y *HOSTING* PARA CURSO "PÚBLICO GENERAL"**

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

ABRIL 2023



BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar los Servicios de administración, *hosting*, tutorías e-learning para curso “La Ciudad de las Oportunidades”, y de desarrollo y administración y *hosting* del nuevo curso para “Público General”.

En adelante los servicios antes señalados se denominarán el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo al Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos jrodriguezg@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, y en el correo indicar la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:



- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Reunión Informativa

En la fecha señalada en el Calendario de Actividades se realizará una reunión informativa de carácter obligatorio, en modalidad telemática (*on-line*) con los Proveedores que manifestaron interés en participar en este proceso de Licitación. En esta reunión, el Banco efectuará una exposición con los principales antecedentes sobre los Servicios requeridos, así como aspectos relevantes del proceso a considerar. La no asistencia a la reunión será motivo de descalificación, sin que el Proveedor pueda seguir participando en las etapas posteriores del Proceso.

Para participar de la reunión, los Proveedores deberán entregar una nómina de los asistentes que deberá incluir sus nombres, cargos y correos electrónicos. Dicha nómina deberá ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la reunión.

4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90004289”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas,



observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

5.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

5.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:



1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

5.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

5.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para el año 2022 (último año tributario), con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a



través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

5.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 60 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.



6. Garantías

6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10 % de valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$2.000.000.

6.2. Tipos de Garantía

Para los efectos de la(s) garantía(s) señalada(s) precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

En caso que la(s) garantía(s) tenga(n) un valor superior a \$20.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

8. Re Oferta Económica

8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal



una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según lo siguiente:

POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

8.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la fecha, hora y ubicación de la Apertura, en caso que esta sea presencial, o la información para ingresar a la sesión de Apertura, si esta fuera virtual.

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial.



Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

9. Evaluación de Ofertas

9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

9.2. Evaluación Financiera

El Banco realizará un análisis financiero de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son inadmisibles, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

9.3. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras. Se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

Requisitos	Cumple Si/No
1. Empresa	
1.1 Experiencia de la empresa en entrega de servicio de tutoría de al menos 3 e-learning para docentes. Excepcionalmente, se considerará como experiencia, el caso de una empresa que actualmente no tenga rol tributario pero que prestó servicios similares en los términos requeridos y que sus socios son parte de la empresa que se presenta en este proceso.	



1.2 Experiencia de la empresa en entrega de servicio de al menos 3 e-learning de alcance masivo. Excepcionalmente, se considerará como experiencia, el caso de una empresa que actualmente no tenga rol tributario pero que prestó servicios similares en los términos requeridos y que sus socios son parte de la empresa que se presenta en este proceso.	
1.3 Experiencia de la empresa en provisión de Hosting para al menos 3 e-learning. Excepcionalmente, se considerará como experiencia, el caso de una empresa que actualmente no tenga rol tributario pero que prestó servicios similares en los términos requeridos y que sus socios son parte de la empresa que se presenta en este proceso.	
2. Profesionales que conforman el equipo para el curso “La Ciudad de las Oportunidades”	
2.1 Coordinador de Tutores: Formación en el área de economía, ciencias sociales, educación y/o comunicación, con experiencia como coordinador de tutores en al menos 3 e-learning.	
2.2 Tutores: Formación en el área económica, Ciencias Sociales, financiera y/o educación, con experiencia como tutor a distancia en al menos 2 e-learning. Además, experiencia elaborando al menos 2 planificaciones pedagógicas en asignaturas como Ciencias Sociales, Matemáticas y Lenguaje.	
2.3 Diseñador instruccional: Formación en el área de pedagogía, educación o ciencias sociales, con experiencia diseñando al menos 2 e-learning para docentes.	
2.4 Diseñador gráfico: Formación en el área de diseño gráfico u artes, con experiencia diseñando para al menos 2 e-learning.	
2.5 Técnico en Soporte: Técnico en computación o equivalente, con experiencia brindando soporte en al menos 2 e-learning.	
2.6 Anfitrión de videoconferencias: Técnico en computación o equivalente, con experiencia brindando soporte como anfitrión en al menos 2 webinar u otros eventos online.	
3. Evaluación de los profesionales que conforman el equipo para el curso “público general”	
3.1 Diseñador instruccional: Formación en el área de pedagogía, educación o ciencias sociales, con experiencia diseñando al menos 2 e-learning.	
3.2 Diseñador gráfico: Formación en el área de diseño gráfico u artes, con experiencia diseñando para al menos 2 e-learning.	
3.3 Técnico en Soporte: Técnico en computación o equivalente, con experiencia brindando soporte en al menos 2 e-learning.	



4. Propuesta Técnica	
<p>4.1 Curso Ciudad de Las Oportunidades La propuesta cumple con todos los requerimientos que se detallan en el Anexo A.1 numeral V, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión Académica o Servicio de Tutorías 2. Ceremonia de entrega de diplomas 3. Desarrollo de módulos E-learning para nuevos contenidos 4. Servicio de gestión de video conferencias 5. Gestión administrativa 6. Soporte técnico 7. Servicio de hosting o alojamiento virtual 	
<p>4.2 Curso Público General (Diseño y desarrollo de nuevo curso) La oferta técnica incluye una propuesta para el desarrollo y hosting del curso “público general”, cumpliendo todos los requisitos solicitados en el Anexo A.2, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del Servicio: 2. Desarrollo de módulos E-learning para nuevos contenidos 3. Soporte Técnico 4. Servicio de hosting o alojamiento virtual 	

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación, obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

9.4. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, entendiendo como Precio Total la siguiente fórmula:

$$PT = Pcco + PcpG + Pdpg + Pn1 + Pn2 + Pn3 + Pn4$$

Donde:

PT: Precio Total

Pcco: Precio total Servicio de administración, *hosting*, tutorías, curso “La Ciudad de las Oportunidades”.

PcpG: Precio total Servicio de administración, *hosting*, e-learning para curso



“Público General”.

Pdpg: Precio total Desarrollo curso “Público General”.

Pn1: Precio servicio adicional Nivel 1

Pn2: Precio servicio adicional Nivel 2

Pn3: Precio servicio adicional Nivel 3

Pn4: Precio servicio adicional Nivel 4

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente cuya Oferta Económica o Re Oferta sea inferior en más de un 20% al promedio de todas las Ofertas Económicas o Re Ofertas recibidas. En este caso, el Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

9.5. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que ofrezca el menor plazo de entrega de la habilitación del *hosting* del curso “La Ciudad de las oportunidades”. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que oferte un menor valor para el Servicio de Administración, *hosting*, e-learning para curso “Público General” .

9.6. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

10. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).



11. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

12. Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Productos y/o Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

13. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco. En todo caso, los



servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

14. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE



ANEXO A.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, *HOSTING* Y TUTORÍAS E-LEARNING
PARA CURSO “LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES”

I. INTRODUCCIÓN

El Banco Central de Chile (en adelante, el Banco”) desarrolló, en conjunto con el Instituto Milenio MIPP de la Universidad de Chile, el curso de educación económica y financiera online “La Ciudad de las Oportunidades”, cuya primera edición comenzó el año 2018.

Esta capacitación a distancia y no presencial, está dirigida a docentes de enseñanza media de asignaturas como Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Matemáticas, Lenguaje y otras afines a la economía (no obstante, puede participar un profesor de cualquier asignatura que esté interesado), así como a estudiantes de pedagogía.

El objetivo del curso es que los profesores y profesoras puedan aprender sobre nociones básicas de micro y macroeconomía, el sistema de pagos, la estabilidad de precios, el rol del Banco y finanzas personales para, posteriormente, transferir dichos aprendizajes a sus estudiantes.

Dado lo anterior, el Banco requiere, para la gestión del curso “La ciudad de las oportunidades”, el servicio de hosting para alojar y desplegar una plataforma que administre este curso, más el servicio de tutoría para el mismo, el desarrollo de nuevos contenidos e-learning y la administración y gestión de video conferencias asociadas a la implementación del curso en cuestión, todo lo cual se detallará en los numerales siguientes de este Anexo.

II. COMPOSICIÓN

En términos generales, cada módulo del curso online “La ciudad de las oportunidades” cuenta con las siguientes secciones que estructuran su formato de apoyo al aprendizaje de los docentes que figuran como alumnos de la capacitación:

- Foro inicial de interacción para preguntar sobre conocimientos previos.
- Sección de noticias relacionadas con las temáticas del módulo.
- Documento PDF con todos los contenidos o materias desplegados en profundidad.
- Multimedia interactivo que muestra los principales contenidos del PDF con una estructura metodológica, diseño instruccional y gráfico, así como con audio y subtítulos.
- Fichas pedagógicas que sirven de guía para que el profesor enseñe posteriormente las materias del módulo a sus estudiantes.
- Tres clases sincrónicas.



- Foro interactivo para cerrar el módulo.
- Evaluación para cada módulo (conformado por preguntas de selección múltiple y una única respuesta).
- Evaluación final (cuestionario con un único intento y límite de tiempo, conformado por preguntas de selección múltiple y una única respuesta).

Respecto a las evaluaciones, cada módulo cuenta con un banco de preguntas categorizado por subtemas, las cuales son elaboradas por profesionales del Banco y del MIPP. Las evaluaciones deberán diseñarse de acuerdo con un modelo entregado por el equipo de profesionales integrado por personas del Banco, así como del MIPP. Las preguntas seleccionadas para cada evaluación serán producto de una selección aleatoria del banco de preguntas de acuerdo con el modelo entregado.

La formulación de módulos del curso “La ciudad de las oportunidades” está compuesta por un módulo introductorio, 6 módulos de contenidos con sus respectivas unidades y cierres y 8 videoconferencias:

Módulo Introducción

- Videoconferencia (luego queda grabada en la plataforma) de explicación a la navegación por el aula, 6 pasos de aprendizaje y cómo participar en las distintas actividades del curso.
- La economía y el problema económico
- La importancia de educarse para tomar mejores decisiones económicas y financieras
- Prueba diagnóstica

Módulo 1: Conceptos microeconómicos

- ¿Qué es la microeconomía?
- Oferta y demanda
- Equilibrio de mercado
- Tipos de mercado
- Videoconferencia

Módulo 2: Conceptos macroeconómicos

- ¿Qué es la macroeconomía?
- Medición de la actividad económica.
- El PIB
- Inflación y el IPC
- El mercado laboral
- El ciclo económico
- Videoconferencia

Módulo 3: El sistema financiero

- El dinero
- Origen y funciones del dinero
- Tipo de dinero
- Oferta y demanda de dinero
- Mercado financiero
- Mercado de seguros
- AFP
- Otros actores
- Videoconferencia

Módulo 4: El Banco Central como actor clave en la economía chilena

- ¿Qué es y cómo funciona el Banco Central de Chile?
- Historia
- Políticas del Banco Central: política monetaria
- Los pilares de la economía de Chile
- Videoconferencia

Módulo 5: Finanzas personales I

- Las finanzas y las decisiones financieras
- Planificación financiera y Presupuesto
- Ahorro
- Inversión
- Videoconferencia

Módulo 6: Finanzas personales II

- Endeudamiento y crédito
- Seguros
- Digitalización en el mundo financiero
- Videoconferencia

Videoconferencia: Explicación del trabajo final

- Videoconferencia (luego queda grabada en la plataforma) de explicación al trabajo final.

III. DURACIÓN

Cada versión de “La ciudad de las oportunidades” tiene una duración máxima de 6 meses, de acuerdo con la Carta Gantt presentada por la Empresa y aceptada por el Banco.

El curso se deberá implementar en agosto 2023.

Cualquier desviación de tiempo deberá ser aprobada por el Banco.

IV. PARTICIPACIÓN

Para el Banco y el MIPP, el objetivo es lograr el mayor número de docentes graduados posible. El curso “La ciudad de las oportunidades” proyecta que del curso se gradúen cerca de 300 docentes, basado en la referencia del promedio de graduados de las versiones de años anteriores que es de 270 docentes graduados.

El Banco contratará el Servicio de Administración, *hosting*, tutorías, e-learning para curso "La ciudad de las oportunidades", con 4 tutores para una base mínima de 200 alumnos (1 tutor por cada 50 alumnos), por cada versión.

Luego, a medida que los alumnos avancen según el calendario académico y para lograr más docentes graduados, el Banco pagará a la Empresa un monto adicional por participante sobre la siguiente base:

- i. 0,5 UF por participante, adicional a los 200 alumnos base, que haya terminado todas las actividades previas y del módulo 3, a la fecha según el calendario académico.
- ii. 1 UF por participante graduado, adicional a los 200 alumnos base, según los plazos del calendario académico.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Banco requiere los siguientes servicios para poder implementar el curso online “La ciudad de las oportunidades”:

1. Gestión Académica o Servicio de Tutorías

Se contempla la inclusión de la figura de un “**tutor**” que deberá supervisar y acompañar el aprendizaje de un máximo de 50 alumnos.

La Empresa debe proveer de un servicio de tutoría, a través del cual se debe contar con al menos 4 tutores para abarcar los 200 alumnos que el Banco define como base mínima.

En caso de que el curso llegase a contar con más de 200 participantes y, por tanto, se requiera más de 4 tutores, la Empresa deberá proveer de más tutores y certificar con algún tipo de documentación que permita respaldar la incorporación de estos; teniendo en cuenta que la cantidad máxima de participantes por tutor es de 50.

Los tutores deberán ejercer el rol de motivadores de los docentes para que continúen participando en el curso hasta el final, resolver dudas, responder consultas de soporte técnico o desarrollo del curso, así como realizar las evaluaciones de las pruebas sumativas y del trabajo final de cada uno de los docentes, para que el Banco pueda definir al final del curso a los profesores que aprueban o no aprueban. Las consultas técnicas o académicas de los alumnos deberán ser derivadas por la Empresa al Banco para su respuesta.

En relación con este punto, la Empresa debe cumplir con lo siguiente:

- Publicar información detallada del curso como, por ejemplo, tipos de actividades que deberán realizar (infografías, encuestas, evaluaciones, trabajo final, etc.) y cuánto tiempo toma en horas aproximadamente.
- Aplicar el modelo de tutoría, junto con las estrategias que imparte para evitar la deserción de alumnos/as.
- El modelo de seguimiento de alumnos/as inscritos, su monitoreo y motivación de la participación (control en planilla Excel de los acontecimientos y situaciones especiales que se den con cada alumno/a).
- Elaboración de informes por Módulo sobre los estados de avance del desarrollo del curso y de lo ocurrido con alumnos/as. Este informe debe detallar la situación de cada uno de los alumnos/as (activos o no activos) y las acciones realizadas por los tutores para evitar la deserción de éstos.
- Contestar dudas y consultas con respecto al uso de la plataforma, recursos de aprendizaje, herramientas y contenidos (con el apoyo de las contrapartes del Banco y MIPP cuando sean preguntas de contenidos técnicos económicos y financieros) con un plazo máximo de hasta 24 horas después de realizada la consulta por el alumno/a.
- Publicar en la plataforma el listado de todas las funciones de los tutores y el correo de contacto de cada uno.
- Elaboración de un espacio de preguntas frecuentes de manera que los docentes puedan consultar dudas generales directamente en el aula virtual.
- El modelo de moderación de foros y motivación a la participación constante en las diferentes actividades del curso. En relación con los foros, se espera que se generen estrategias para que los docentes se comuniquen entre ellos, de manera que puedan

conocerse, interactuar y generar redes que les permitan aprovechar de mejor manera esta instancia de capacitación. Se debe incentivar la participación y la reflexión en los foros de cada módulo, para que los docentes compartan también materiales educativos y sus experiencias realizando clases o actividades sobre la temática en discusión.

- A cargo de la logística de videoconferencias con todos los estudiantes (el cliente provee el expositor), con el fin de profundizar en el contenido pedagógico. La Empresa deberá proveer algún sistema digital para que los docentes puedan dejar preguntas previas a estos talleres de manera que sean respondidas durante las sesiones correspondientes.
- Creación de un grupo de mensajería instantánea en alguna plataforma que oculte los números de contacto de los participantes y admita un número superior a 500 miembros (ej: Telegram); a través del cual los docentes se mantengan en contacto y reciban información del curso.
- El modelo de acciones remediales para bajar los niveles de deserción de los alumnos/as evitando que el número de participantes que abandonen el curso supere el 30% de este.
- Revisión y retroalimentación de actividades de aprendizaje y/o de evaluación (formativas o sumativas) de acuerdo con rúbrica de evaluación.
- Los tutores se harán cargo de evaluar y colocar nota a las pruebas sumativas de todos los docentes, así como la planificación pedagógica o trabajo final. La planificación pedagógica cuenta con una rúbrica que puede ser mejorada por la Empresa, con el propósito de generar una evaluación lo más objetiva posible. De esta manera, el equipo de tutores debe evaluar, entregar las notas y procesar los resultados en miras a definir los docentes que aprueban y no aprueban el curso. Cada tutor debe realizar una entrega personalizada de la rúbrica de evaluación del trabajo final a cada alumno, con comentarios para retroalimentar su desempeño.
- Evaluación y selecciones de mejores trabajos finales. Los tutores deberán hacer una selección de los 5 mejores trabajos para cada una de las siguientes categorías:
 - Historia, Geografía y Ciencias Sociales – 1 y 2 Medio / 3 y 4 Medio / Básica
 - Matemáticas – 1 y 2 Medio / 3 y 4 Medio / Básica
 - Economía y Sociedad – 3 y 4 Medio
 - Otras asignaturas – 1 y 2 Medio / 3 y 4 Medio / Básica

De esa selección, la Empresa seleccionará 5 por categoría (3 de docentes que se desempeñan en colegios públicos o subvencionados, 1 de docente que se desempeña en colegios privados y 1 de estudiantes de pedagogía) que serán posteriormente



revisados por profesionales del Banco Central y el MIPP, para elegir los trabajos que recibirán un reconocimiento o premio especial en la ceremonia de entrega de diplomas al finalizar el curso.

- Elaboración de informes finales de cada curso, que detallen aspectos como los resultados de los alumnos/as en cuanto a notas en pruebas y trabajos finales, dificultades en el transcurso del proceso de capacitación, sugerencias para próximas versiones, comentarios que hayan recibido los tutores por parte de los alumnos/as, entre otras cosas.

Cabe destacar que el curso está diseñado en la plataforma Moodle. Asimismo, es importante señalar que el curso cuenta con una serie de videos, links, evaluaciones formativas, sumativas, encuesta de desistimiento, encuesta de satisfacción, diplomas de graduación personalizados para cada graduado y tutoriales.

Asimismo, la Empresa deberá procesar los resultados de la encuesta de satisfacción y entregar un reporte.

2. Ceremonia de entrega de diplomas

Al final del curso, el Banco y el MIPP organizarán una ceremonia de cierre del curso para los docentes graduados. Con respecto a esta ceremonia, la Empresa deberá:

- Armar una presentación digital (ej: PowerPoint) con las fotos y nombres y todos los graduados, para ser mostrada durante la ceremonia. Ésta deberá estar estructurada de acuerdo con las indicaciones del Banco.
- Procurar la participación de los tutores en la ceremonia, de manera presencial en caso de que sea presencial o híbrida y online en caso de sea solamente remota.

3. Desarrollo de módulos E-learning para nuevos contenidos

En caso de que el Banco lo solicite, la Empresa deberá desarrollar el soporte digital para nuevos módulos o contenidos. Estos se pagarán según los montos establecidos en el presente Contrato.

De esta manera, la Empresa debe contar (contratado o subcontratado) con un **diseñador/a instruccional**, que sea capaz de traducir de la mejor manera posible los contenidos elaborados por el equipo del Banco en experiencias de aprendizaje y habilidades en formato e-learning. Asimismo, la Empresa deberá contar un **diseñador/a gráfico** que logre reproducir la línea estética del curso “La ciudad de las oportunidades”.

4. Servicio de gestión de video conferencias

Para el curso “La ciudad de las oportunidades” se requiere contar con un servicio que gestione profesionalmente las tareas de organización, transmisión y respaldo de webinar o videoconferencias que se realicen a lo largo de la ejecución del curso, en un formato cerrado sólo para los alumnos del curso y que, a petición de los organizadores, podría ser retransmitido en vivo por Facebook Live. Adicionalmente, las videoconferencias deben ser grabadas y luego puestas a disposición a través de la plataforma.

En términos generales, las principales video conferencias serán las siguientes:

- Videoconferencia de bienvenida al iniciar el desarrollo del curso, correspondiente al módulo introductorio. Aquí deben participar los tutores para presentarse ante los participantes.
- Una videoconferencia por cada módulo (del 1 al 6), para reforzar contenidos específicos y resolver consultas de los participantes.
- Videoconferencia explicativa sobre el trabajo final.
- Videoconferencia para la ceremonia de graduación de los docentes, que contemple la entrega de discurso de autoridades y profesores destacados, muestra de presentaciones, música y videos con testimonios de docentes.

Para todo lo anterior, se deberá contar con una persona que ejerza el rol de anfitrión y/o panelista, que pueda administrar y gestionar la plataforma, compartir presentaciones y organizar la participación de invitados que entreguen testimonios con sus respectivas presentaciones, controlando las invitaciones y moderación de las videoconferencias, gestionando el acceso limitado a los participantes del curso.

Se espera que la plataforma a utilizar sea Zoom, por ser una de las más conocidas por los docentes y la comunidad escolar.

5. Gestión administrativa

Se refiere a la coordinación de las tutorías y el enlace con la contraparte, en este caso, con el Banco. Esto implica coordinación vía llamados telefónicos, mail, la realización de informes de monitoreo y reuniones periódicas para realizar seguimiento al curso y participación de docentes.

6. Soporte técnico

Consiste en el apoyo técnico a la coordinación y el servicio de ayuda tecnológica a todos los usuarios del servicio. Refiere al envío de mailings masivos segmentados, y de la preparación de datos estadísticos que sirven de base a los informes.



7. Servicio de *hosting* o alojamiento virtual

La Empresa habilitará una máquina (servidor) y dispondrá de espacio en plataforma Cloud para hospedar el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) del curso, junto con todos los recursos y servicios de comunicación asociados. En relación con el servicio de hosting, la Empresa deberá tener en consideración los siguientes requerimientos en cuanto a:

Compatibilidad:

- i. La solución deberá ser compatible con navegadores Google Chrome versión 88 o superior, Microsoft Edge 44 o superior, Safari y Mozilla Firefox versión 85. Deseable compatibilidad con Microsoft Explorer versión 11.
- ii. El curso o sistema web deberá ser visible y navegable en todas sus funcionalidades desde diversos dispositivos incluyendo computadores personales, tablets y smartphones, lo que implica que **deberá ser responsivo** para que el curso pueda ser seguido sin ningún problema en un aparato móvil.

Disponibilidad del servicio *hosting*:

- i. Se define un nivel de servicios SLA con Uptime del 99,9%
- ii. El Servicio deberá garantizar al Banco la disponibilidad del servicio de lunes a domingo 24x7.
- iii. El Servicio deberá entregar un reporte semestral de las fallas caídas o mantenciones realizadas en la aplicación que afecten la disponibilidad, indicando horario y tiempo de recuperación, en caso de que hayan reportado caídas del sistema.
- iv. Se establece un tiempo máximo tolerable acorde a las necesidades del Banco del sitio web, para RTO (tiempo objetivo de recuperación) y RPO (objetivo de recuperación de los datos) ante una contingencia de máximo dos (2) horas.

Seguridad

- i. El Servicio deberá contar con conexión segura a través de protocolo HTTPS o equivalente, desde las estaciones cliente. Controles de seguridad perimetrales que garanticen protección contra ataques externos y controles de prevención de amenazas de malware implementado en los servidores donde se instalará la aplicación.
- ii. El Servicio, si cuenta con uso de credenciales de usuario (ya sea en la sección visitante o de la administración de la misma) deberá contar con un módulo de



gestión de usuarios/perfilamiento, que asegure una correcta gestión de los privilegios.

- iii. El Servicio deberá garantizar la seguridad de la aplicación dispuesta en internet. Para ello, la Empresa deberá entregar evidencia de la realización por el (y/o 3eros) de revisiones de análisis de vulnerabilidades (infraestructura TI) y código (desarrollo). Estas revisiones deberán ejecutarse previo a la puesta en producción. Plataforma parchada y/o actualizada, utilizando un proceso de mejora continua que asegure la defensa ante ataques conocidos y una rápida reacción ante amenazas.
- iv. El Servicio, en caso de transferir información no pública o personal de sus visitantes, deberá considerar un certificado digital (de una CA válida) que asegure la confidencialidad en la transmisión de los datos (canal seguro entre cliente y aplicación).
- v. El Servicio deberá contar con un sistema de resguardo de las claves de los usuarios, manteniendo la confidencialidad de ellas, en las instalaciones de terceros.
- vi. Las claves de ingreso al Servicio deberán contar con una política que no sea fácil de descifrar (no deberá permitir claves simples).
- vii. El Servicio deberá contar con el modelo de seguridad de mínimo privilegio.
- viii. El Servicio deberá registrar en su sitio web, log y reportería de acceso, para auditorías.
- ix. Los mensajes de error del Servicio no deberán presentar información que sea útil para usuarios malintencionados.
- x. La Empresa deberá permitir que el Banco (o un 3ero representante) pueda auditar, en cualquier momento (previa coordinación) los sistemas TI relacionados con el desarrollo y ejecución de la solución, pudiendo inclusive visitar sus instalaciones.
- xi. La Empresa acepta un acuerdo de no divulgación (Confidencialidad de la Información).
- xii. El Servicio, en caso de que sea Web, deberá contar con un sistema que la proteja de amenazas de denegación de servicio (Por ejemplo: Recaptcha).



VI. ENTREGABLES

Al término del servicio, los siguientes productos deberán haberse materializado:

- Evaluaciones entregadas para las pruebas sumativas y trabajos finales.
- Selección de mejores trabajos finales de acuerdo con la pauta entregada.
- Reporte de encuesta de satisfacción de los participantes.
- Reportes de avance y finales del curso.
- Reporte de sugerencias y comentarios de mejora sobre el curso.
- Reporte de las fallas caídas o mantenciones realizadas en la aplicación que afecten la disponibilidad, indicando horario y tiempo de recuperación.
- Reporte sintético de funcionamiento y número de participantes en video conferencias del curso.
- Nuevos módulos según requerimientos del cliente.

VII. EQUIPO DE TRABAJO

Se debe considerar para cada profesional los requisitos indicados en la Pauta de Evaluación, factor 2:

1. **Coordinador de tutores y tutores:** Los tutores se harán cargo de evaluar y colocar nota a las pruebas sumativas de todos los docentes, así como la planificación pedagógica o trabajo final. La planificación pedagógica cuenta con una rúbrica que puede ser mejorada por la Empresa, con el propósito de generar una evaluación lo más objetiva posible. De esta manera, el equipo de tutores debe evaluar, entregar las notas y procesar los resultados en miras a definir los docentes que aprueban y no aprueban el curso.
2. **Técnico en soporte:** Deberá brindar asistencia técnica a usuarios de servicios informáticos de toda persona relacionada con el curso “La ciudad de las oportunidades”, ya sea, instalar y/o configurar programas, aplicaciones y dispositivos que permitan realizar la labor deseada.
3. **Anfitrión de video conferencias:** encargado de administrar las videoconferencias, desde su programación hasta su finalización. Este poseerá permisos especiales sobre el resto de los participantes, pudiendo de esta forma cumplir con las siguientes tareas:
 - Silenciar/activar el sonido del resto de participantes.
 - Encender/apagar el video de los participantes.
 - Invitar nuevos participantes durante la videoconferencia.
 - Expulsar participantes.
 - Crear salas independientes, para reuniones entre diferentes participantes.
 - Grabar la sesión.



4. **Diseñador instruccional:** Deberá ser capaz de diseñar y aplicar metodologías de aprendizaje con el objetivo de fortalecer el curso y ampliar su llegada a más profesores, actualizando su estrategia a los más recientes desarrollos en educación a distancia y formación de capital humano a través de la organización de contenidos en soportes e-learning.

Asimismo, se espera que colabore en la definición de un estándar y estructura adecuados para darle al curso un alto nivel de satisfacción en la experiencia de aprendizaje entre quienes serán los usuarios finales o “alumnos” (docentes), diseñando actividades y experiencias de aprendizaje a través de herramientas y procesos que aseguren la incorporación de contenidos de forma atractiva y que cumpla con los objetivos principales de esta iniciativa.

5. **Diseñador gráfico:** Deberá ser capaz de proponer y producir piezas gráficas, así como proponer estrategias y soluciones creativas en la construcción de la interfaz que dará usabilidad al curso online, con el objetivo de construir un proyecto digital que fortalezca la experiencia de aprendizaje del usuario final (docentes) siguiendo los más recientes estándares y buenas prácticas en materia de cursos e-learning.

La Empresa **no podrá modificar** unilateralmente la nómina de profesionales del proyecto, reservándose el Banco el derecho de aceptar o rechazar dicha solicitud. Los nuevos profesionales que se incorporen al equipo de trabajo deberán poseer una calificación y experiencia igual o superior que la del profesional saliente.

Los reemplazos del equipo de trabajo señalados precedentemente, deberán solicitarse mediante comunicación escrita fundamentada, con una anticipación de 10 días corridos a la fecha en que se debe hacer efectiva la actualización. El Banco podrá aceptar, rechazar o acordar modificaciones con la Empresa.

ANEXO A.2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIOS DE DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y HOSTING PARA
NUEVO CURSO “PÚBLICO GENERAL”

I. INTRODUCCIÓN

El Banco desarrolló, en conjunto con el MIPP, el curso de educación económica y financiera online “La Ciudad de las Oportunidades”, cuya primera edición comenzó el 2018.

Basados en la experiencia exitosa de este curso, ahora desarrollarán un curso similar orientado al público general. Este curso no contará con el apoyo de tutores que contempla “La ciudad de las oportunidades”, sino que es un curso online autoinstruccional por parte del participante, sin requisitos de ingreso.

Dado lo anterior, el Banco requiere para su curso “Público general”, la creación de una nueva aula virtual y el servicio de hosting para alojar y desplegar la plataforma que administre este curso y el desarrollo de contenidos e-learning, todo lo cual se detallará en los numerales siguientes de este Anexo.

II. COMPOSICIÓN

En términos generales, cada módulo del curso online “Público general” podría contar con las siguientes secciones:

- Multimedia interactivo que muestra los principales contenidos del PDF con una estructura metodológica, diseño instruccional y gráfico, así como con audio y subtítulos
- Sección de noticias relacionadas con las temáticas del módulo
- Evaluación inicial de diagnóstico
- Evaluación final (cuestionario con un único intento y límite de tiempo, conformado por preguntas de selección múltiple y una única respuesta)
- Encuesta de satisfacción

Respecto a las evaluaciones, cada módulo cuenta con un banco de preguntas categorizado por subtemas, las cuales son elaboradas por profesionales del Banco y del MIPP. Las evaluaciones deberán diseñarse de acuerdo con un modelo entregado por el equipo de profesionales integrado por personas del Banco, así como del MIPP. Las preguntas seleccionadas para cada evaluación serán producto de una selección aleatoria del banco de preguntas de acuerdo con el modelo entregado.



La formulación de módulos del curso “Público general” será elaborada a partir de los contenidos de “La Ciudad de las Oportunidades” está compuesta por un módulo introductorio y 4 módulos de contenidos con sus respectivas unidades y cierres. De esta elaboración se encargará el Banco y el MIPP, debiendo la Empresa luego tomar esa información y diseñarla de acuerdo con el soporte que sea utilizado para el efecto de disponer el curso a las personas.

III. DURACIÓN

El curso “Público General” tiene una duración aproximada de un mes. El Banco espera ofrecer este curso durante octubre de 2023, por lo que la planificación de desarrollo deberá contemplar esa fecha como plazo final de implementación.

IV. PARTICIPACIÓN

Este curso no tendrá límite de participantes y no contará con el servicio de tutoría, pues el objetivo es que las personas lo hagan en la medida de su tiempo y posibilidades, dentro del marco de tiempo que el Banco ha determinado que será de 1 mes aproximadamente.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Banco, en conjunto con el MIPP de la Universidad de Chile, requieren los siguientes servicios para poder desarrollar e implementar el curso “Público general”:

1. Desarrollo de módulos E-learning para nuevos contenidos

A solicitud del cliente, adaptar los módulos existentes del curso “La ciudad de las oportunidades” según las necesidades del curso “Público general”.

De esta manera, la Empresa debe contar con un **diseñador/a instruccional**, que sea capaz de traducir de la mejor manera posible los contenidos elaborados por el equipo del Banco en experiencias de aprendizaje y habilidades en formato e-learning. Asimismo, la Empresa deberá contar un **diseñador/a gráfico** que logre reproducir la línea estética del curso “La ciudad de las oportunidades”.

2. Soporte técnico

Consiste en el servicio de ayuda tecnológica a todos los usuarios del servicio a través de un canal definido en conjunto con el Banco y el MIPP.

Además, refiere al envío de mailing masivos segmentados, y de la preparación de datos estadísticos que sirven de base a los informes.



3. Servicio de hosting o alojamiento virtual

La Empresa habilitará una máquina (servidor) y dispondrá de espacio en plataforma Cloud para hospedar el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) del curso, junto con todos los recursos y servicios de comunicación asociados. En relación con el Servicio de Hosteo, la Empresa deberá tener en consideración los siguientes requerimientos en cuanto a:

Compatibilidad:

- i. La solución deberá ser compatible con navegadores Google Chrome versión 88 o superior, Microsoft Edge 44 o superior, Safari y Mozilla Firefox versión 85. Deseable compatibilidad con Microsoft Explorer versión 11. Asimismo, deberá considerar ser responsiva y compatible con navegadores de aparatos móviles, considerando que universo importante de personas podría hacer este curso a través de sus teléfonos.
- ii. El curso o sistema web deberá ser visible y navegable en todas sus funcionalidades desde diversos dispositivos incluyendo computadores personales, tablets y smartphones, lo que implica que **deberá ser responsivo** para que el curso pueda ser seguido sin ningún problema en un aparato móvil.

Disponibilidad del Servicio Hosting:

- i. Se define un nivel de servicios SLA con Uptime del 99,9%
- ii. El Servicio deberá garantizar al Banco la disponibilidad del servicio de lunes a domingo 24x7.
- iii. El Servicio deberá entregar un reporte semestral de las fallas caídas o mantenciones realizadas en la aplicación que afecten la disponibilidad, indicando horario y tiempo de recuperación, en caso de que hayan reportado caídas del sistema.
- iv. Se establece un tiempo máximo tolerable acorde a las necesidades del Banco del sitio web, para RTO (tiempo objetivo de recuperación) y RPO (objetivo de recuperación de los datos) ante una contingencia de máximo dos (2) horas.

Seguridad

- i. El Servicio deberá contar con conexión segura a través de protocolo HTTPS o equivalente, desde las estaciones cliente. Controles de seguridad perimetrales que garanticen protección contra ataques externos y controles de



prevención de amenazas de malware implementado en los servidores donde se instalará la aplicación.

- ii. El Servicio, si cuenta con uso de credenciales de usuario (ya sea en la sección visitante o de la administración de la misma) deberá contar con un módulo de gestión de usuarios/perfilamiento, que asegure una correcta gestión de los privilegios.
- iii. El Servicio deberá garantizar la seguridad de la aplicación dispuesta en internet. Para ello, la Empresa deberá entregar evidencia de la realización por el (y/o 3eros) de revisiones de análisis de vulnerabilidades (infraestructura TI) y código (desarrollo). Estas revisiones deberán ejecutarse previo a la puesta en producción. Plataforma parchada y/o actualizada, utilizando un proceso de mejora continua que asegure la defensa ante ataques conocidos y una rápida reacción ante amenazas.
- iv. El Servicio, en caso de transferir información no pública o personal de sus visitantes, deberá considerar un certificado digital (de una CA válida) que asegure la confidencialidad en la transmisión de los datos (canal seguro entre cliente y aplicación).
- v. El Servicio deberá contar con un sistema de resguardo de las claves de los usuarios, manteniendo la confidencialidad de ellas, en las instalaciones de terceros.
- vi. Las claves de ingreso al Servicio deberán contar con una política que no sea fácil de descifrar (no deberá permitir claves simples).
- vii. El Servicio deberá contar con el modelo de seguridad de mínimo privilegio.
- viii. El Servicio deberá registrar en su sitio web, log y reportería de acceso, para auditorías.
- ix. Los mensajes de error del Servicio no deberán presentar información que sea útil para usuarios malintencionados.
- x. La Empresa deberá permitir que el Banco (o un 3ero representante) pueda auditar, en cualquier momento (previa coordinación) los sistemas TI relacionados con el desarrollo y ejecución de la solución, pudiendo inclusive visitar sus instalaciones.
- xi. La Empresa acepta un acuerdo de no divulgación (Confidencialidad de la Información).



- xii. El Servicio, en caso de que sea Web, deberá contar con un sistema que la proteja de amenazas de denegación de servicio (Por ejemplo: Recaptcha).

VI. EQUIPO DE TRABAJO

Se debe considerar para cada profesional los requisitos indicados en la Pauta de Evaluación, factor 3:

1. **Técnico en soporte:** Deberá brindar asistencia técnica a usuarios de servicios informáticos de toda persona relacionada con el curso “Público general”, ya sea, instalar y/o configurar programas, aplicaciones y dispositivos que permitan realizar la labor deseada.
2. **Diseñador instruccional:** Deberá ser capaz de diseñar y aplicar metodologías de aprendizaje con el objetivo de fortalecer el curso y ampliar su llegada a más usuarios, actualizando su estrategia a los más recientes desarrollos en educación a distancia y formación de capital humano a través de la organización de contenidos en soportes e-learning.

Asimismo, se espera que colabore en la definición de un estándar y estructura adecuados para darle al curso un alto nivel de satisfacción en la experiencia de aprendizaje entre quienes serán los usuarios finales o “alumnos”, diseñando actividades y experiencias de aprendizaje a través de herramientas y procesos que aseguren la incorporación de contenidos de forma atractiva y que cumpla con los objetivos principales de esta iniciativa.

3. **Diseñador gráfico:** Deberá ser capaz de proponer y producir piezas gráficas, así como proponer estrategias y soluciones creativas en la construcción de la interfaz que dará usabilidad al curso online, con el objetivo de construir un proyecto digital que fortalezca la experiencia de aprendizaje del usuario final siguiendo los más recientes estándares y buenas prácticas en materia de cursos e-learning.

La empresa **no podrá modificar** unilateralmente la nómina de profesionales del proyecto, reservándose el Banco el derecho de aceptar o rechazar dicha solicitud. Los nuevos profesionales que se incorporen al equipo de trabajo deberán poseer una calificación y experiencia igual o superior que la del profesional saliente.

Los reemplazos del equipo de trabajo señalados precedentemente, deberán solicitarse mediante nota escrita fundamentada, con una anticipación de 10 días corridos a la fecha en que se debe hacer efectiva la actualización. El Banco podrá aceptar, rechazar o acordar modificaciones con la Empresa.



VII. ENTREGABLES

Al término del servicio, los siguientes productos o servicios deberán haberse materializado:

- Evaluaciones entregadas para las pruebas sumativas
- Reporte de encuesta de satisfacción de los participantes
- Reportes de avance y finales del curso
- Reporte de sugerencias y comentarios de mejora sobre el curso.
- Reporte de las fallas caídas o mantenciones realizadas en la aplicación que afecten la disponibilidad, indicando horario y tiempo de recuperación.
- Nuevos módulos según solicitud Banco.

**ANEXO B
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

Nº []

**CONTRATO
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, *HOSTING* Y TUTORÍAS E-LEARNING
PARA CURSO "LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES" Y DE DESARROLLO
Y DE *HOSTING* PARA CURSO "PÚBLICO GENERAL"**

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el "Banco", representado en este acto por don[/doña []], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don[/doña []], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la "Empresa", RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

SEGUNDO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación de los Servicios de administración, *hosting* y tutorías e-learning para curso "La Ciudad de las Oportunidades", y de desarrollo y administración y *hosting* del nuevo curso para "Público General", cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el "Servicio".

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N° 90004289 de fecha [] de abril de 2023, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 2023 y aceptada por el Banco mediante comunicación de fecha [] de [] de 2023; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

TERCERO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de suscripción. Al término de este período, se renovará automáticamente por otro período de igual duración, con un máximo de 4 renovaciones, a menos que una de las partes comunique a la otra su intención de no renovarlo, aviso que debe ser enviado por escrito con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial, o de su prórroga, según corresponda.



CUARTO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

QUINTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco.

SEXTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio, contra su Recepción Conforme, de acuerdo con el siguiente plan de pagos:

1. Servicio curso “La ciudad de las Oportunidades:

1.1. Se pagará al cierre del módulo 3 del curso “La ciudad de las oportunidades” según su calendario académico y que contiene los siguientes ítems:

- 100% del precio total del servicio tutorías e-learning para curso "La ciudad de las oportunidades", con 4 tutores por cada versión (200 alumnos).
- UF 0,5 por cada participante adicional (sobre los 200 alumnos de base) del curso “La ciudad de las oportunidades” que haya terminado todas las actividades de introducción y módulos 1, 2 y 3.
- 100% del precio total del servicio de administración y hosting.

1.2. Se pagará al cierre del curso “La ciudad de las oportunidades”, según su calendario académico y contiene el siguiente ítem:

- UF 1 por cada participante adicional (sobre los 200 alumnos base) que haya aprobado el curso “La ciudad de las oportunidades”.

2. Servicio curso “Público General”:

2.1 Se pagará el 100% del precio total contra la recepción conforme del servicio de desarrollo del curso “Público General”.



2.2 Un pago anual por el servicio de hosting e implementación del curso “Público General”, contra la recepción conforme del servicio de desarrollo al finalizar el plazo de implementación de dicho curso, en el primer año y al término del curso en los años siguientes.

3. Los Servicios Adicionales a requerimiento del Banco, se pagarán según se desarrollen las actividades correspondientes y contra su Recepción Conforme.

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Licitación referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

SÉPTIMO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe Departamento Asuntos Públicos del Banco, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este



requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

OCTAVO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los



términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

NOVENO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

1. Se aplicará una multa de UF 3 por cada día corrido en que la disponibilidad del servicio de hosting del curso “La Ciudad de las Oportunidades” sea menor al nivel de SLA comprometido por la Empresa de acuerdo con lo señalado en el Anexo A.1 en el numeral 7. Disponibilidad del Servicio Hosting.
2. Se aplicará una multa de 0,5% del valor del servicio de desarrollo del curso “Público General”, por cada día corrido de atraso en el desarrollo respecto al plazo comprometido por la Empresa.



3. Se aplicará una multa de UF 3 por cada día corrido en que la disponibilidad del servicio de hosting del curso “Público General” sea menor al nivel de SLA comprometido por la Empresa de acuerdo con lo señalado en el Anexo A.2 en el numeral 3 - Disponibilidad del Servicio Hosting, letra i.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 10 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 10 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa.

Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos no excederá del 20 % del precio o tarifa total bruta que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

DÉCIMO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [REDACTED], monto equivalente al 10 % del Precio Total del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho



instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.



Si cualquiera de las Garantías excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

UNDÉCIMO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

Las partes reconocen que todo el conocimiento y resultados existentes a la fecha de inicio de la vigencia de este Contrato pertenece a cada una de las partes que lo haya desarrollado.

En consecuencia, cada parte seguirá siendo dueña de todas las patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, marcas comerciales, derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, sea o no susceptible de registro, así como todo el know-how, conocimiento técnico, diseños conceptuales, metodologías, información confidencial, especificaciones, documentos de investigación, obras de ingeniería, datos, planos, informes, modelos, muestras, sistemas, metodologías y programas computacionales, los que no se entienden ni consideran transferidos en virtud de este Contrato.

DUODÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo



que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.



DECIMOTERCERO : Encargados Técnicos

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Asuntos Públicos, quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DECIMOCUARTO : Tratamiento de Datos de Carácter Personal

La Empresa declara que en materia de tratamiento de los datos de carácter personal a la que acceda en virtud del presente Contrato, los datos serán y permanecerán bajo responsabilidad del Banco, debiendo sujetarse la Empresa a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

En particular, la Empresa garantiza:

- a) Que el tratamiento de los datos personales se efectuará de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato.
- b) Que los datos personales a los que la Empresa tenga acceso como consecuencia de la ejecución del Contrato no serán aplicados ni utilizados para un fin distinto al indicado en dicho Contrato.
- c) Que devolverá al Banco los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de término del Contrato.
- d) Que destruirá cualquier documento, soporte o copia de los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser devueltos, según lo indicado en el literal anterior.
- e) Que adoptará, en el tratamiento de los datos suministrados por el Banco, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias exigidas por la normativa legal, así como aquellas que el Banco pudiera imponer en el Contrato, de forma que se garantice la seguridad de los



datos de carácter personal y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DECIMOQUINTO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la



autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DECIMOSEXTO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOSÉPTIMO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.



DECIMOCTAVO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMONOVENO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

VIGÉSIMO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.



Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

VIGÉSIMO PRIMERO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.



VIGÉSIMO TERCERO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO CUARTO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los



honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.

- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO QUINTO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO SEXTO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan



cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciante deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.



La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO OCTAVO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO NOVENO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

TRIGÉSIMO : Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.



Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.



TRIGÉSIMO PRIMERO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO TERCERO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO CUARTO : Representación

Las personerías de don [/doña] y de don [/doña] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO QUINTO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.





[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

27

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

